

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 50 pesetas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre, 180.

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Sta. Eulalia, 2.
En Carrizosa (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que deban publicarse en el Boletín, y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como lo es consigne en ellos la obligación, que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» núm. 58 de 27 Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado a informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo a la suspensión del Ayuntamiento de Icod, decretada por V. S. en 23 de Diciembre último, ha emitido con fecha 11 de los corrientes, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo a la suspensión del Ayuntamiento de Icod, decretada en 23 de Diciembre último por el Gobernador de las islas Canarias.

Mas habiéndose remitido por el Gobernador, aunque indebidamente, los antecedentes de ciertos hechos de los suspensos a los Tribunales, se debe estar a lo que por los mismos se hubiese resuelto ó se resolviese en virtud de su competencia; y por legal respeto a ésta no procede entrar en el examen y censura de cada uno de los cargos y descargos que en las actuaciones se contienen, por lo cual.

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y atenerse a la resolución judicial, sin perjuicio de advertir al Gobernador que en lo sucesivo se atempere al artículo 191 de la ley Municipal y a la jurisprudencia establecida, porque sólo el Gobierno de S. M. puede pasar los antecedentes de esta clase de expedientes a los Tribunales de justicia.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Canarias.

Pasado a informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Con-

sejo de Estado el expediente relativo a la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de la Puerta, decretada por V. S. en 26 de Diciembre último, ha emitido con fecha 7 de los corrientes, el siguiente dictamen:
«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo a la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de la Puerta, decretada en 26 de Diciembre último por el Gobernador de la provincia de Jaén.

De dicho expediente, instruido con motivo de la visita de inspección girada a la Administración municipal del expresado pueblo, aparece que el Delegado formuló los siguientes cargos: que cobrando el Ayuntamiento la mayor parte de los recursos con que cuenta, desatiende sus obligaciones, sin que las cantidades recaudadas ingresen en Caja ni se justifique su inversión; que el Municipio tiene créditos que no se cobran y deudas que no se pagan; que entre lo ingresado y lo gastado en el actual ejercicio existe una diferencia de una 100 pesetas en contra de la Caja; que aparecía que se habían empleado 97 pesetas 50 céntimos en arreglar la alcantarilla de la plaza, la fuente del Caño y el empedrado de las calles, y de público se decía que dichas obras no se habían hecho, sin que de ellas existieran justificantes; que los préstamos del Pósito se hacen sin fianza y sin documentos; que en las dehesas se hacen roturaciones sin previo acuerdo municipal, y a cada fanega roturada se impone un canon arbitrario; que el Médico titular D. León Navarro cobró su dotación a pesar de haber renunciado a la anualidad y haberse aceptado por el Ayuntamiento la renuncia al ser nombrado en 21 de Enero de 1894, y que no existen antecedentes de lo invertido en obras públicas en los ejercicios de 1893-94 y 1894 a 1895.

Dada audiencia a los interesados en 23 de Diciembre, expusieron: que todas las obligaciones estaban pagadas por completo hasta el ejercicio de 1894-95, según lo acreditaba el certificado núm. 1, y todo lo recaudado ingresó en Caja, según el certificado núm. 2; que desde 1.º de Julio a la fecha de la visita se pagaron más de 4.000 pesetas por consumos, a cuenta de 4.595 que importaba el primer trimestre, y así en proporción, las demás atenciones, según el certificado número 3, y lo que falta por pagar se debe por el retraso con que se recibió

la aprobación del repartimiento de consumos, lo cual retrasó la recaudación que aun no se había terminado, ni se podía apremiar a los contribuyentes por no haber espirado el plazo voluntario; que entre lo gastado y lo ingresado resultaba en favor de la Caja una diferencia de 249 pesetas 55 céntimos, según el arqueo de 30 de Noviembre y el certificado número 4; que la inversión de las 97 pesetas 50 céntimos en las referidas obras se probaba por el certificado número 5, cuyos justificantes no pidió el Delegado; que los préstamos del Pósito se verifican por medio de acuerdos del Ayuntamiento, y además de la obligación de los deudores se exige fianza personal de tercero, pues el caudal es muy pequeño y las cantidades que se prestan son de una ó media fanega, y se comprende la necesidad de evitar gastos, sin que hasta 30 de Junio último haya dejado de pagarse préstamo alguno, y hallándose aprobadas las cuentas por la Superioridad sin ningún reparo, según certificado núm. 6; que no se autorizan roturaciones arbitrarias, y las denuncias se tramitan y remiten al Gobernador, estando acordado el canon y su consignación en presupuestos, con arreglo al certificado núm. 7; que el Médico D. León Navarro desempeñó la titular gratuitamente, con lo cual se favorecieron los intereses del Municipio, y que lo gastado en obras públicas se acreditaba con el certificado núm. 10, cuyos justificantes obran en la Secretaría. Mas el Gobernador en 26 de Diciembre decretó la suspensión de los Concejales D. Juan Navarro, D. Manuel Frias, D. Cristóbal, D. Valeriano Rivas y D. Patricio Ruiz, considerando infundados los descargos, y nombró otros interinos, sin expresar la elección de que proceden.

Los suspensos interpusieron recursos de alzada contra dicha providencia, manifestando que ésta les fue notificada en 30 del expresado mes, y reproduciendo los descargos que formularon ante la visita, y después en 9 y 10 de Enero dirigieron dos instancias documentadas al Ministerio, haciendo presente que de los cinco interinos, D. Clemente Bono Bellón y D. Marcelo Martínez Morcillo no han sido Concejales; que anuladas las elecciones de los cinco que fueron electores en Mayo último por Real orden de 22 de Noviembre, según lo comunicó últimamente el Gobernador, éste nombró interinos, y así el Ayuntamiento, que se compone de 10 Concejales,

resultaba sólo con tres de los cinco designados para sustituir a los suspensos, a no ser que continuaran ejerciendo los cinco cuya elección quedó nula; que se había infringido el art. 46 de la ley Municipal, puesto que en aquel pueblo hay quienes, con arreglo a la misma, pueden ser nombrados interinos, y que en 2 de Enero el Gobernador nombró a D. Vicente Garrido, D. Máximo Flores, D. José Ayllés, D. Juan Granados y D. Toribio Olivares, en sustitución de los de la elección anulada, sin que ninguno de ellos sea ex Concejal, por todo lo cual se debía proceder a la constitución legal del Ayuntamiento.

La Subsecretaria, en su nota fecha 30 de Enero, considera justificada la suspensión:

Vistos los artículos 180 al 191 de la ley Municipal:

Considerando que, además de no poder mantenerse la indicada suspensión, puesto que los recurrentes han desvirtuado, mediante las razones que han aducido y los documentos que han presentado, los cargos formulados por la visita de inspección, a la que no se acompaña la Memoria que debió redactar el Delegado, en cumplimiento del artículo 20 del reglamento de 19 de Mayo de 1864, procede dejar sin efecto los nombramientos de los Concejales interinos, que no son ex Concejales, y nombrar otros en quienes concurren las condiciones legales para que ocupen las vacantes de los elegidos, en Mayo último, cuya elección fue anulada por la citada Real orden, y constituir el Ayuntamiento en debida forma;

Opina la Sección que procede alzar la suspensión y reintegrar a los suspensos en el ejercicio de sus funciones, que cesen los interinos en quienes no concurren las condiciones legales para sustituir a los electos, cuya elección anuló la citada Real orden, y se nombren otros, y se constituya legalmente la Corporación, hecho lo cual se proceda a la elección para la renovación bienal que la ley ordena.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1896.—Cos-Gayón.—Sr. Gobernador civil de Jaén.

(«Gaceta» núm. 57 de 26 Fbro.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Ampliación de la Física, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la misma Facultad y Sección y los numerarios de Institutos de la Sección de Ciencias, según determinan los artículos 5.º y 10.º del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Dirección general, por conducto del Rector o Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Febrero de 1896.—
El Director general, Conde.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.690.

Circular.

El Alcalde de Molina ha participado a este Gobierno, que el ganado de D. José Palazón Espinosa, que se hallaba atacado de viruela, ha sido reconocido por el Profesor Veterinario de dicha villa D. Francisco Ruiz Guarinos, resultando que se encuentra ya el mencionado ganado en completo estado de sanidad; en su vista la Alcaldía ha dispuesto salga el rebaño de los terrenos que se le habían señalado para pasturar y abrevar.

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia 28 de Febrero de 1896.—
El Gobernador accidental, Rafael Morales.

Número 1.694.

Circular.

Habiendo tenido conocimiento la Alcaldía de Abanilla de que los ganados de D. José Gaona Rivera y Pedro Marco Marco, vecinos de dicha villa, se hallan atacados de viruela, según declaración del Veterinario de la expresada localidad don Pascual Magán Mateo, la referida autoridad local ha designado a los indicados rebaños como coto para pasturar y abrevadero el terreno denominado Algezar, hasta las lomas del Tale.

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos y de los pueblos limítrofes.

Murcia 28 de Febrero de 1896.—
El Gobernador accidental, Rafael Morales.

Número 1.687.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 12.221.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe interino de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Fernández Rufete, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 18 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Providencia*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y paraje llamado por Charcón, umbria y faldá del Cabezo minado en la diputación del Cocón; lindando por SE. con la mina «La Iberia», núm. 2.190 y terreno franco por los demás vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. de la mina referida «La Iberia»; y desde él se medirán al SO. 300 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda NO. 100; segunda a tercera NE. 100; tercera a cuarta NO. 100; cuarta a quinta NE. 100; quinta a sexta NO. 100; sexta a séptima NE. 400; séptima a octava SE. 100; octava a novena SO. 100; novena a décima SE. 100; décima a undécima SO. 100; undécima a duodécima SE. 100, y duodécima a punto de partida SO. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Febrero de 1896.—
Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.696.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE MURCIA

Elecciones.

Examinada la reclamación deducida por D. Alfonso Faura Jara y D. José Jara López, contra la validez de la elección parcial de tres Concejales verificada en la villa de Ceuti, el día 9 del presente mes de Febrero.

Resultando: Que el día 13 del actual, se presentó en estas oficinas una instancia suscrita por los mencionados Faura Jara y Jara López, denunciando ciertas irregularidades que aseguraban haberse cometido en el curso de aquellas operaciones electorales y pidiendo que no solo se decretara la nulidad de las mismas, sino que retro trayéndose al día 14 del pasado mes de Enero, se constituyera el Ayuntamiento con arreglo a la ley.

Resultando: Que reclamado al Alcalde de Ceuti, el expediente de la elección no aparece que se haya deducido protesta alguna, ni en la proclamación de candidatos y designación de Interventores, ni en el acto de la votación, ni en el del escrutinio y general, ni en los días en que ha debido estar expuesta al público la lista de los Concejales electos.

Considerando: Que las prescripciones contenidas en las vigentes disposiciones legales que regulan el ejercicio de los derechos electorales, no pueden considerarse como meras formalidades de convencional observancia, sino como requisitos esenciales de los actos y opera-

ciones con que se relacionan por que son otras tantas garantías que la ley concede a todos los interesados, según expresa la Real orden de 23 de Abril de 1891.

Considerando: Que el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo del mismo año, determina el tiempo y forma en que deben deducirse las reclamaciones sobre la validez de las elecciones municipales, sin que contra su texto expreso pueda prevalear el procedimiento irregular de recurrir directamente a la Comisión provincial, impidiendo de este modo que se cumplan trámites y requisitos exigidos preceptivamente para la mas cabal instrucción y resolución del asunto; y

Considerando: Que no habiéndose ejercitado el derecho a reclamar contra la validez de la última elección parcial de Concejales verificada en Ceuti en la forma prescrita por la disposición legal referida, no hay términos hábiles para que esta Corporación pueda conocer del fondo de la reclamación interpuesta.

La Comisión provincial ha acordado en sesión del día 25 del actual y por unanimidad desestimar el recurso presentado por D. Alfonso Faura Jara y D. José Jara López, debiendo notificarse esta resolución a los interesados y publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia según está prevenido.

Murcia 27 de Febrero de 1896.—
El Vicepresidente, Federico Chápu-li.—El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 1.692.

COMISARIA DE GUERRA

DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar del tercer Cuerpo de Ejército, el día 30 de Marzo próximo a las once de su mañana, tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de esta plaza, sita en el Parque de Artillería, un concurso de proposiciones para la venta por gestión directa del monte y castillo de la Concepción de esta plaza, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico legales y precios límites que han regido en las licitaciones celebradas anteriormente, con la variación de que el pago de la venta se hará en el plazo de cuatro años, en lugar de dos que marca el art. 7.º del primero de dichos pliegos, los que estarán de manifiesto en la citada Comisaria, todos los días no feriados de nueve a doce de la mañana, así como el plano que expresa el polígono de terreno que se trata de vender y extensión de él, insertándose a continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 26 de Febrero de 1896.—
Enrique Ferrer.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe número..... se compromete a adquirir los terrenos que comprenden el monte y castillo de la Concepción, que expresa el plano de los mismos unido al expediente por el tipo de (tantas) pesetas. (La cantidad se expresará en letra.)

Todo con arreglo a los pliegos y condiciones que rigen en el presen-

te concurso, los que acepta en todas sus partes, acompañando el talón de depósito importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente).

Sexta sección.

Número 1.686.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALGUAZAS

Don Domingo Bermúdez Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Alguazas.

Hace saber: Que terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal que ha de servir de base para la contribución territorial de esta villa, durante el próximo ejercicio de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de quince días, contados desde el 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Marzo, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y deducir las reclamaciones procedentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se oírán las que se presenten.

Alguazas 25 de Febrero de 1896.—
Domingo Bermúdez.

Número 1.683.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Don Luis Cánovas Povo, Alcalde de esta villa de Totana.

Hago saber: Que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes u oficios, industrias ó comercios, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal de conformidad a lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Totana 26 de Febrero de 1896.—
El Alcalde, Luis Cánovas.

Número 1.681.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE OJÓS

Don José Fernández Parra, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el Domingo próximo primero de Marzo a las once de su mañana y en estas Salas Capitulares, tendrá lugar el Juntamento general extraordinario de señores hacendados de esta huerta, para dar cuenta de la renuncia del Apoderado, presentación de cuentas, y acordar repartimiento para cubrir las necesidades del heredamiento, y en el cual se tomarán acuerdos con los que asistan, mediante a no haberse reunido suficiente número en el Domingo último, para que estaban con vocados.

Lo que se anuncia por el presente, citando a todos los Sres. ha-

cañales, para que concurra á dicho acto. Ojos 25 de Febrero de 1896.—José Fernández.

Número 1.680.

Don José Fernández Parra, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón industrial de esta villa, correspondiente al próximo año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que el presente aparece inserto en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que en dicho tiempo, puedan interponerse las reclamaciones procedentes.

Ojos 25 de Febrero de 1896.—José Fernández.

Número 1.691.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Francisco Ayala Aledo, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que terminado el pa-

drón de industrial de esta villa, correspondiente al ejercicio económico próximo de 1896-97, queda expuesto al público sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de que durante dicho término, puedan los contribuyentes interponer las reclamaciones que estimen procedentes, pasado el cual no les serán oídas.

Ceuti 26 de Febrero de 1896.—Francisco Ayala.

Número 1.695.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Juan Serrano Martínez Corbalán, Alcalde y Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que el padrón industrial rectificado de todas las industrias que se ejercen en este término queda terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que examinado convenientemente se presenten las reclamaciones que convengan á los derechos de los reclamantes; en la inteligencia que el expresado padrón es la base para la formación de la matrícula industrial y de comercio del próximo año económico.

Yecla 26 de Febrero de 1896.—Juan Serrano.

Octava sección.

Número 1.679.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Salas Lozano, de veintisiete años, casado, jornalero, natural y vecino de

Abanilla, hijo de Francisco y Teresa, con instrucción, estatura alta, ojos pardos, barba cerrada, color sano; para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado con el fin de recibirse declaración inquisitiva en la causa que en su contra se sigue sobre lesiones á Margarita Palazón Pagán; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del expresado sujeto conduciéndole á las cárceles de este partido caso de ser habido.

Dada en Cieza á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. —Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandado, Mariano Juliá Barreri.

INDICE

de las materias contenidas en los Boletines oficiales publicados durante el presente mes de Febrero.

Día 1.º—Núm. 184.

- Primera sección.—Real decreto resolviendo la competencia surgida entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de Villafraña del Panadés. Segunda sección.—Anuncio haciendo saber que comenzará la veda el 15 de este mes. Decreto recaído en el expediente de la mina «Cartago-Nova». Tercera sección.—Precio medio de los suministros militares en el mes de Noviembre. Sexta sección.—Anuncio de la Alcaldía de Murcia sobre subasta para el arreglo de la plaza de la Media Luna. Idem de las de Caravaca y Ceheguín sobre cobranza de contribuciones. Octava sección.—Requisitoria del Juzgado de la Catedral llamando á Francisco Expósito é Hilario Lisón Pérez. Cédula del de Cieza citando á un gitano que robó una burra á Francisco Ramón Ramón. Anuncio de la Sociedad minera Méjico.

Día 2.—Núm. 185.

- Primera sección.—Real decreto resolviendo una competencia entre el Gobernador de Cádiz y el Juez de Grazalema. Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Meira. Anuncio de hallarse vacante la cátedra de Legislación mercantil comparada y sistemas aduaneros en la Escuela elemental de Comercio de la Coruña. Cuarta sección.—Cuentas de las factorías de utensilios y subsistencias de Cartagena. Providencia llamando al marinero Juan Romero Serrano para que se presente en el crucero «Destructor» ó Capitan de la Escuadra de instrucción. Tercera sección.—Distribución de fondos provinciales para el presente mes. Sexta sección.—Edictos de las Alcaldías de Ballas, Molina y Abarán, sobre clasificación y declaración de soldados, juntamento de Hacendados y aprobación del proyecto de presupuesto adicional, respectivamente. Octava sección.—Edictos de los Juzgados de Yecla, Lorca y Cartagena sobre subasta de fincas, suspensión de pagos de la Sociedad «Acuña Hermanos» de Aguilas y llamamiento de Lorenza Peñalver de la Rosa.

Día 4.—Núm. 186.

Primera sección.—Relación de destinos vacantes.

- Real orden sobre una aprehensión hecha en la Aduana de Behovia. Quinta sección.—Edicto sobre recaudación de consumos. Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Mula sobre subasta para contratar el servicio de alumbrado público por electricidad. Octava sección.—Edicto de estar vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Pliego. Anuncio del establecimiento de préstamos de la calle de Garnica.

Día 5.—Núm. 187.

- Segunda sección.—Relación de los propietarios á quienes han de ocuparse fincas rústicas y urbanas con motivo de la repoblación del cuarto perimetro de la primera porción de la sierra de Espuña. Tercera sección.—Precios medios de los suministros militares en Diciembre último. Cuarta sección.—Anuncio del Arsenal de Cartagena, sobre la venta de la goleta «Caridad». Quinta sección.—Anuncio de hallarse vacantes varias plazas de recaudadores de la contribución en esta provincia. Edicto de subasta de fincas del agente ejecutivo del distrito de Yecla. Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral llamando á D. Teodoro Ferrer y un tal Paco el albañil, para declarar como testigos en una causa por disparo. Idem del de San Juan sobre haber quedado expuestas al público las listas de jurados. Idem del de Sagunto llamando á los parientes de Francisco Muñoz Puche, de Yecla, para ofrecerles la causa que se instruye por muerte de aquél. Idem del de Yecla sacando á subasta una finca. Idem del de la Catedral sobre haber quedado expuestas en dicho Juzgado las listas de Jurados. Idem del de Cartagena sacando á subasta el aprovechamiento de las basuras y sobrantes de pan y rancho del Penal. Idem id. llamando á una tal Dolores, tabernera. Idem del de Herrera del Duque llamando á Francisco Martínez Capdepon.

Día 6.—Núm. 188.

Primera sección.—Real decreto resolviendo la competencia surgida entre el Gobernador de Oviedo y el Juez de Llanes.

- Circular del Ministerio de la Guerra sobre operaciones del próximo alistamiento. Cuarta sección.—Requisitoria de la Autoridad militar de Valencia llamando á Luis Santiago Moreno, natural de Lorca. Idem de la de Marina de Cartagena, llamando al marinero del «Pelayo» Juan Broallón Durán. Quinta sección.—Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencer en el mes de Marzo. Sexta sección.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Aguilas en el mes de Enero. Cuentas del de la Unión. Edictos de la Alcaldía de Ricote sobre alistamiento de varios mozos y sobre formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza. Octava sección.—Edictos de varios Juzgados del de Yecla sobre devolución de una fianza y requisitoria del de Cartagena llamando á Miguel Fernández Prieto.

Día 7.—Núm. 189.

- Primera sección.—Reales órdenes sobre suspensión de los Ayuntamientos de San Bartolomé de Lanzarote y Manacor. Idem declarando limpias las procedencias de Rabat. Idem recomendando un procedimiento metódico de lectura y escritura para simular ambas enseñanzas. Segunda sección.—Servicios de la fuerza de vigilancia de Cartagena. Tercera sección.—Acuerdos de la Comisión provincial en 19 Noviembre y 17 de Diciembre. Cuarta sección.—Instrucciones para las operaciones del próximo reemplazo. Sexta sección.—Acuerdos del Ayuntamiento de Cieza en el mes de Noviembre. Cuentas de la Alcaldía de la Unión. Edicto de la Alcaldía de Caravaca sobre formación del amillaramiento de la riqueza. Octava sección.—Edictos de varios Juzgados del de Yecla sobre subasta de fincas de la Catedral llamando á José Carrera García; del de Lorca llamando á D. Luis Reig Ferrero, D. Jerónimo Iglesias y Rosario Canovas; del de la Catedral llamando á Juan Salinas y anunciando una subasta y del de San Juan á José López Martínez.

Día 8.—Núm. 190.

Primera sección.—Reales decretos relevando del cargo de subinspector de Infantería

- de Marina de Cartagena al brigadier don Miguel Jiménez Guines y nombrando á don Alfonso Moreno de Arco. Real orden sobre las atribuciones de los Presidentes de las Audiencias. Idem sobre propiedad lite. Idem sobre aprobación de cuentas del cuerpo de Telegrafos. Idem sobre suspensión del Ayuntamiento de Castro del Rey. Segunda sección.—Edicto anunciando que por D. Miguel Pérez Egea se ha solicitado seis pertenencias para la mina «Otra» pagosa y D. Fernando Ruiz veinte para la denominada «Maria de las Nieves». Quinta sección.—Edicto sobre recaudación de contribuciones. Sexta sección.—Edicto de la Alcaldía de Jumilla sobre estar expuesto al público el presupuesto adicional. Acuerdos de las Alcaldías de Alhama y Murcia en el mes de Enero. Octava sección.—Edicto del Juzgado de la Catedral sobre haber solicitado la modificación de apellidos un vecino de esta capital.

Día 9.—Núm. 191.

- Primera sección.—Real decreto resolviendo á favor de la Administración la competencia entablada entre el Gobernador de Vizcaya y el Juez de Bilbao. Idem modificando el art. 4.º del reglamento del Museo nacional de Pinturas. Reales órdenes confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Aucas (Canarias) y la de Castellón de Rugat. Segunda sección.—Anuncios de subasta por la enajenación de los espartos de los montes de Caravaca, Calasparra y Yecla. Idem de las instancias de D. Fernando Ruiz Molina, de Blanca, para que se le concedan pertenencias de las minas «Consolación», «San Fernando» y «Santa Eladia» de Ulea. Cuarta sección.—Real orden suspendiendo la ejecución de la sentencia dictada contra individuos y clases de marinería é infantería de Marina, condenados á penas que no sean perpétuas. Sexta sección.—Anuncios de hallarse vacantes las plazas de médicos titulares de los distritos 6.º de la huerta, y 2.º y 3.º de campo, de Murcia. Octava sección.—Subasta de fincas embargadas por el Juzgado de la Catedral. Edicto del Juzgado de Cartagena, llamando á un minero entendido por Cartel. Anuncio de la vacante de Secretario del Juzgado municipal de Totana.

Día 11.—Núm. 192.

Primera seccion.—Real orden reso viendo la competencia suscitada entre el Gobernador de Vizcaya y el Juez de Bilbao.
Idem creando en la Coruña una Junta que se denominará de Inspección, Vigilancia y Administración de las obras de la nueva cárcel.
Idem sobre aplicación de una Real orden sobre aprehensión de prófugos y denuncias de mozos no alistados.
Anuncios sobre reparación de carreteras.
Segunda seccion.—Edictos de haber solicitado D. Anselmo Bañón quince pertenencias para la mina «Suerte» y diez y seis para la «María y Julia».

Día 12.—Núm. 193.

Primera seccion.—Real decreto prorrogando por 25 años el privilegio de emisión del Banco Español Filipino.
Anuncios de la Dirección general de Obras públicas sobre subastas de los acopios de conservación de la carretera de Puerto de la Losilla a Yecla y la de Murcia a Puebla de D. Fadrique.
Cuarta seccion.—Requisitoria llamando al mariner Juan Brouillon Durán, para que comparezca en la fragata «Victoria».
Quinta seccion.—Circular de la Administración de Hacienda sobre la rectificación del padrón industrial.
Fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.
Edicto del Agente ejecutivo de la contribución sobre subasta de fincas de esta capital.
Sexta seccion.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bullas en Diciembre último.
Octava seccion.—Edicto del Juzgado de la Catedral sacando a subasta una finca a D. Juan Antonio Marin Salazar.

Día 13.—Núm. 194.

Primera seccion.—Real orden resolviendo una reclamación contra varias tarifas especiales aprobadas para el transporte de plomos y otros minerales.
Idem circular sobre transportes militares.
Anuncio sobre subasta de los acopios de conservación de la carretera de Albacete a Cartagena y la de Murcia a Granada.
Segunda seccion.—Anuncio de subasta de las leñas y pastos de Abarán y Mula.
Sexta seccion.—Acuerdos de los Ayuntamientos de Bullas y la Unión en el mes de Enero.
Octava seccion.—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena llamando a Antonio Fernández Saldaña.
Idem del de instrucción de Lorca llamando a Bartolomé Heredia Costa.

Día 14.—Núm. 195.

Primera seccion.—Real decreto relativo al personal de la Dirección general de Establecimientos penales.
Idem cediendo en propiedad a la Iglesia el edificio en que está instalado el Ministerio de Fomento.
Idem creando en Pamplona una Junta de Inspección, vigilancia y administración.
Segunda seccion.—Decreto en el expediente de expropiación de terrenos para un nuevo Cementerio en Mazarrón.
Idem en el de expropiación de terreno en la mina «San Manuel».
Relación de las minas declaradas nulasy por decreto del Gobernador.
Idem de los interesados a quienes efecta el arreglo del grupo de minas de «La Bollada».
Cuarta seccion.—Circular del Jefe del regimiento infantería de Lorca para que se verifique la revista anual de la reserva.
Edicto de la autoridad militar de Santiago de Cuba llamando al soldado Antonio Aguilar Lorente.
Sexta seccion.—Acuerdos del Ayuntamiento de Cieza en el mes de Diciembre.
Octava seccion.—Edicto del Juzgado de primera instancia de Yecla sobre subasta de fincas.
Requisitoria del de Cartagena llamando a Cristóbal López Pérez.

Día 15.—Núm. 196.

Primera seccion.—Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Go-

bernador de Salamanca y el Juez de Ciudad-Rodrigo.

Idem resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D. Federico Resino contra una providencia del Gobernador de Valladolid.

Idem confirmando la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Al-bánchez (Jaén).

Segunda seccion.—Convocatoria a la Diputación provincial para el 24 de este mes.

Anuncio de subasta de los pastos de los montes de Yecla.

Cuarta seccion.—Anuncio de la Comisaría de Guerra de Cartagena sobre subasta para adquisición de leña, cebada y paja, con destino a las atenciones de aquella Factoría.

Idem de la Autoridad de Marina de Cartagena llamando al mariner Juan Romero Serrano.

Sexta seccion.—Cuentas del Ayuntamiento de La Unión.

Subasta de alumbrado eléctrico en Totana.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Yecla sobre subasta de fincas.

Idem del de Cartagena llamando a Domingo Almela Medina y a un tal Carmelo.

Idem del de San Juan llamando a los parientes ó personas que conozcan a un hombre desconocido muerto en esta ciudad.

Día 16.—Núm. 197.

Primera seccion.—Real decreto resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Gerona y el Juez de La Bisbal.

Reales órdenes confirmando la suspensión de siete Concejales del Ayuntamiento de Torreperegril y el Ayuntamiento de Ced.

Real orden sobre reformas en la ley de Enjuiciamiento civil.

Idem disponiendo se habiliten los muelles de la villa de Limpías (Santander).

Escuelas vacantes que han de proveerse por oposición.

Cuarta seccion.—Requisitoria interesando la presentación del mariner Juan Romero Serrano on el crucero topográfico «Destructor» ó capitana de la Escuadra de instrucción.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado de Yecla sobre subasta de fincas.

Idem del de la Catedral sobre id.

Idem del de Lorca llamando a Diego Sánchez Minguez para declarar en una causa.

Idem del mismo Juzgado llamando al mismo individuo para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa.

Anuncios de la Sociedades mineras «La Ciudad» y «La Libertad».

Día 18.—Núm. 198.

Primera seccion.—Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo a los fiscales de las Audiencias para que repriman los gritos sediciosos en las manifestaciones públicas y las ofensas y ataques a las instituciones en las asambleas de los partidos, ó empleando otros medios de publicidad.
Real orden confirmando la suspensión del Ayuntamiento de Somozas, decretada por el Gobernador de la Coruña.

Segunda seccion.—Anuncio de haber solicitado D. José Palao Palao, de Yecla, permiso para explotar y vender embotellada en las farmacias las aguas minero medicinales del manantial de «Santa Bárbara».

Octava seccion.—Subasta de una casa embargada en Cartagena.

Día 19.—Núm. 199.

Tercera seccion.—Real orden recomendando un Procedimiento metódico de lectura y escritura para simultáneamente estas enseñanzas, de D. Francisco Alonso Garro.

Sexta seccion.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Jumilla, en los meses de Julio y Agosto del pasado año.

Día 20.—Núm. 200.

Primera seccion.—Real decreto sobre los gastos y dietas que deben abonarse a los Vocales en oposiciones a cátedras.

Idem relativa a organización de las escuelas de Artes y Oficios.

Segunda seccion.—Anuncio de expropiación de terrenos en términos de Totana y Alhama para la repoblación de la cuenca del Segura.

Anuncio de subasta de los pastos y espartos de los montes de Mula y Blanca.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de esta capital sobre Junta de los interesados en la acequia de Benialé.

Idem de Junta de regantes de hacendados en el heredamiento de regantes de Ulea.

Edicto de la de Ricote llamando a los mozos declarados prófugos Estanislao García Sánchez y José María Conejero Martínez.

Idem de la de Fuente-álamo sobre estar terminado el padrón industrial del año 96-97.

Octava seccion.—Requisitoria de la Audiencia provincial llamando a Ramón Montes Ferez.

Anuncio de la Sociedad minera El Puente de Luchana.

Día 21.—Núm. 201.

Segun la seccion.—Estado de las denuncias hechas en el Gobierno civil, durante el mes de Enero, por retraso en la llegada de los trenes.

Acuerdo del Gobernador concediendo a D. Andrés Pallarés Andreu, un aprovechamiento de aguas en término de Totana.

Relación de terrenos que han de ser expropiados para la construcción del trozo segundo de la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia a los baños de Fortuna.

Cuarta seccion.—Anuncio de subasta para el suministro de pan blanco a los bañistas militares en Archeon, durante las dos temporadas de este año.

Quinta seccion.—Relación de las minas caducadas por el Sr. Gobernador en 7 de Enero y que han de enajenarse bajo las condiciones que se expresan.

Anuncio de la agencia ejecutiva de esta capital sobre subasta de una casa.

Sexta seccion.—Anuncio de la Alcaldía de esta capital llamando para que se ratifique en el escrito presentado por el gerente de la empresa de consumos, al arrendatar o D. Ginés Navarro Victoria.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado municipal de Cartagena llamando a Antonio García Sanz.

Idem del de instrucción de la misma ciudad llamando a los gitanos José y Pedro Fernández Fernández.

Anuncio de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.

Día 22.—Núm. 202.

Primera seccion.—Real orden aclarando un artículo del reglamento para la inspección e investigación de la Hacienda pública.

Segunda seccion.—Edicto de haber solicitado D. Antonio Serrano doce pertenencias para la mina «Santa Isabel», en término de Aguilas.

Tercera seccion.—Distribución de fondos de la Diputación provincial para el mes de Marzo.

Cuarta seccion.—Edicto de la Autoridad militar de Barcelona llamando al soldado Germán Caparrós Alguacil.

Quinta seccion.—Anuncio de la Administración de Hacienda para que remitan los Ayuntamientos que no lo han hecho, certificaciones de los pagos verificados.

Sexta seccion.—Acuerdos del Ayuntamiento de Jumilla en Septiembre último.

Octava seccion.—Edicto del Juzgado municipal de Totana sobre subasta de fincas.

Edicto del de Cartagena sobre escrito presentado por el Procurador Piñero, en concurso necesario de acreedores a D.ª Jerónima Castellón Riquelme.

Día 23.—Núm. 203.

Primera seccion.—Real orden autorizando a la Compañía arrendataria de Tabacos, para que por medio de sus representantes en las provincias, asista con voz, pero sin voto, a las Juntas administrativas que se constituyan para conocer de los casos de defraudación de las rentas de tabaco y timbre del Estado.

Anuncio convocando a exámenes para cubrir varias plazas de segundos Médicos del cuerpo de Sanidad militar y reglamento a que han de sujetarse los ejercicios.

Segunda seccion.—Anuncio de haber solicitado la concesión de veinte pertenencias para la mina «San Eugenio», del término de Cartagena, D. Rafael Lario.

Quinta seccion.—Relación de las inscripciones expedidas por la Delegación de Hacienda a favor de corporaciones civiles.

Sexta seccion.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Jumilla en Octubre último.

Día 25.—Núm. 204.

Primera seccion.—Reglamento para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada.

Real orden declarando limpias las procedencias de Casablanca (Marruecos).

Idem relacionada con la provisión de escuelas públicas.

Sexta seccion.—Cuentas del Ayuntamiento de La Unión.

Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Caravaca en el mes de Octubre y Noviembre últimos.

Edicto de la Alcaldía de Fuente-álamo sobre estar terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública.

Idem de Alguazas sobre estar expuesto al público el padrón de la matrícula industrial para 1896-97.

Octava seccion.—Edictos del Juzgado de instrucción de Cartagena llamando a un obrero de la mina «San Nicolás» y a Sebastián de Castro Alarcón.

Día 26.—Núm. 205.

Primera seccion.—Conclusion del programa para las oposiciones de ingreso en el cuerpo de Sanidad militar.

Segunda seccion.—Circular del Gobernador convocando a la Diputación para celebrar reunión el día 4 del mes próximo.

Cuarta seccion.—Real orden desmintiendo los rumores relativos a la venta de la isla de Cabrera.

Requisitoria llamando al soldado Emilio Robles López, de Caravaca, para que se presente en el Juzgado de la calle de San Pablo, en Barcelona.

Quinta seccion.—Edicto del Agente ejecutivo por impuesto de minas de la provincia, declarando incurso en el apremio de primer grado a los contribuyentes que en el término de cinco días no satisfagan sus descubiertos.

Fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades.

Sexta seccion.—Acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Jumilla en Diciembre y Enero.

Idem de los tomados por el de Caravaca en Diciembre.

Anuncio de hallarse vacante la plaza de Médico titular de Beniel.

Día 27.—Núm. 206.

Segunda seccion.—Anuncio de subasta de los espartos de los montes de Galasparra y Totana.

Relación de operaciones mineras que han de practicarse en esta provincia en el mes de Marzo.

Cuarta seccion.—Edictos de la Autoridad militar de Cartagena llamando a los soldados Germán Caparrós Alguacil y Emilio López Robles.

Idem de la de Cartagena llamando a Juan Romera Serrano.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de San Javier, sobre estar terminado el padrón industrial para el año 1896-97.

Octava seccion.—Citación del Juzgado de San Juan llamando a Antonio y José Parra.

Edicto del de la Catedral llamando a las personas que en el día de ayer hallándose en el mercado de ganados, sito en el Soto del río, partido de San Benito, de esta ciudad, presenciaron el hurto de cinco pesetas en calderilla y parte de un librito de papel de fumar a José Cánovas Pardo.

Día 28.—Núm. 207.

Primera seccion.—Real orden sobre suspensión del Ayuntamiento y destitución del Secretario de Valle de Oro (Lugo).

Real orden circular sobre alcances y ajustes finales, correspondientes al Batallón Cazadores de Nuevitas.

Anuncio de hallarse vacante en el Doctorado de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central la cátedra de Historia crítica de la Farmacia.

Circular de la Comandancia general del Cuerpo y Cuartel de inválidos.

Quinta seccion.—Relación de minas caducadas que han de enajenarse en pública subasta para el 4 de Marzo próximo.

Relación de inscripciones expedidas a favor de Corporaciones civiles, con arreglo a las leyes de amortizadoras y a la de 16 de Abril de 1895.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de Cartagena llamando a María Moncada Carmona y su hija Angeles Martínez Moncada.

Edictos del Juzgado municipal de Cartagena llamando a Francisco Jiménez Toro, José Jiménez Vives y Francisca García Mellado, Juan González Molina y Adolfo Avilés Ríos.

Requisitoria de la Audiencia de Murcia llamando a María Antonia Bueno Simarro.

Día 29.—Núm. 208.

Primera seccion.—Reales órdenes sobre suspensión del Ayuntamiento de Icod (Canarias) y cinco Concejales del Ayuntamiento de la Puerta (Jaén).

Anuncio de hallarse vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico químicas de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Ampliación de la Física.

Segunda seccion.—Circular del Gobierno civil sobre hallarse en completo estado de sanidad el ganado de D. José Palazón Espinosa, de Molina.

Idem id. de hallarse atacado de viruela los ganados de D. José Gaona Rivera y Pedro Marco Marco.

Anuncio de la instancia de D. Manuel Fernández Rufete, solicitando doce pertenencias para la mina «La Providencia».

Tercera seccion.—Anuncio de la Comisión provincial de Murcia sobre elecciones en Ceuti.

Cuarta seccion.—Anuncio de la Comisaría de guerra de Cartagena sobre concurso de proposiciones para la venta por gestión directa del monte y castillo de la Concepción de esta plaza.

Sexta seccion.—Edicto de la Alcaldía de Alguazas sobre quedar expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término.

Idem de la de Totana sobre quedar expuesto al público el padrón industrial de este término municipal.

Idem de la de Ojós señalando día para el juntamento general extraordinario de señores hacendados de esta huerta.

Edictos de las Alcaldías de Ojós, Ceuti y Yecla sobre quedar expuesto al público el padrón industrial de dicha villa.

Octava seccion.—Requisitoria del Juzgado de Cieza, llamando a José Salar Lozano.

Indice de las materias contenidas en los Boletines del presente mes.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.